



**NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García**

COPIA CERTIFICADA

REFORMA DEL ESTATUTO SO-

CIAL DE LA "COMPANIA DE

DESARROLLO BANANERO DEL

ECUADOR BANDECUA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los dieciséis días del mes

SECCIONES NOVENTA Y OCHO,

~~NORMA PLAZA DE GARCIA,~~

001328 DECEMBER 1968

THE 25 BEST WINE VINTAGES

Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com

[Home](#) | [About Us](#) | [Services](#) | [Contact Us](#)

Figure 3 shows the results of the model for the case of a single point source.

de personalidad. Guatamal-

adj. - EPO domain(s) x resi-

udad de Guayaquil, con la

cesaria para celebrar toda

contratos y a quien de

nte doy fez bien instruido

ultados de esta escritura

DEL ESTATUTO SOCIAL DE

OLLO RANANERO DEL ECUADOR

SCANDY

1 BANDECUA S.A." a la que procede como queda
2 indicado, con amplia y entera libertad, para
3 su otorgamiento me presenta la minuta y más
4 documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR
5 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
6 que está a su cargo, sirvase incorporar una
7 que contenga la reforma del Estatuto Social de
8 "Compañía de Desarrollo Bananero del Ecuador
9 BANDECUA S.A." que se otorga al tener de las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTE.-
11 Comparece a la celebración del presente ins-
12 trumento el señor MARCO ANTONIO GARCIA RUANO
13 en su calidad de Gerente y por lo tanto Repre-
14 sentante Legal de COMPAÑIA DE DESARROLLO
15 BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A. conforme
16 consta del nombramiento que se agrega como
17 documento habilitante. El compareciente es de
18 nacionalidad Guatemalteca, de estado civil
19 casado y domiciliado en Guayaquil. SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑIA DE DESARROLLO
21 BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A. se cons-
22 tituyó con un capital social de Quinientos Mil
23 Sucres conforme consta de la escritura que
24 autorizó el Notario Quinto del cantón el dia
25 veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta
26 y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
27 cantón el dia veintinueve de diciembre de mil
28 novecientos setenta y ocho; b) Mediante



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2 1 escritura pública autorizada por el Notario
2 2 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el dia
3 3 veinticinco de octubre de mil novecientos
4 4 ochenta y ocho e inscrita en el Registro
5 5 Mercantil el veintiocho de diciembre de mil
6 6 novecientos ochenta y ocho, la compañía re-
7 7 formó su estatuto social y aumentó su capital
8 8 social en la suma de Un millón quinientos mil
9 9 sures, hasta alcanzar la suma de Dos Millones
10 10 de Suces; c) Mediante escritura pública
11 11 autorizada por la Notaria Décima Tercera del
12 12 cantón Guayaquil el veintinueve de Agosto de
13 13 mil novecientos noventa e inscrita en el
14 14 Registro Mercantil el veinte de noviembre de
15 15 mil novecientos noventa, la compañía reformó
16 16 su Estatuto Social y aumentó su capital social
17 17 en la suma de Veinte Millones de sures; d)
18 18 Mediante escritura pública autorizada por la
19 19 Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil el
20 20 seis de Diciembre de mil novecientos noventa y
21 21 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el
22 22 siete de marzo de mil novecientos noventa y
23 23 cinco, la compañía reformó su Estatuto Social
24 24 y aumentó su capital social en la suma de
25 25 Seiscientos Noventa y Dos Millones Setecientos
26 26 Mil Suces hasta alcanzar la suma de Sete-
27 27 cientos Catorce Millones Setecientos Mil
28 28 Suces; e) La Junta General Extraordinaria de

1 Accionistas de la indicada compañía reunida

2 el seis de Agosto de mil novecientos noven-

3 ta y siete resolvió por unanimidad reformar

4 ciertos artículos del Estatuto Social de la

5 compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos

6 antecedentes, el señor MARCO ANTONIO BAR-

7 CIA RUANO en su calidad de Gerente y

8 Representante Legal de COMPAÑIA DE DESARROLLO

9 BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A., DECLARA:

10 UNO.- Reformado el Estatuto Social en los

11 artículos Décimo Tercero, Vigésimo Segundo,

12 Vigésimo Octavo y Trigésimo cuarto, con el

13 texto que consta en el Acta de Junta General

14 Extraordinaria de Accionistas del dia seis de

15 Agosto de mil novecientos noventa y siete;

16 DOS.- Que la copia certificada del Acta de

17 Junta General Extraordinaria de Accionistas

18 del seis de Agosto de mil novecientos noventa

19 y siete forme parte integrante del presen-

20 te instrumento. Agregue usted, señora Nota-

21 ria, las demás cláusulas de estilo para la

22 completa validez y firmeza de este ins-

23 trumento, incorporando al mismo la copia cer-

24 tificada del Acta de Junta General Extraor-

25 dinaria de Accionistas del seis de Agosto de

26 mil novecientos noventa y siete, así como el

27 nombramiento de Gerente y por lo tanto

28 Representante legal de la misma compañía



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 extendido a favor del señor MARCO ANTONIO
2 GARCIA RUANO y los demás documentos que fueren
3 pertinentes, dejando constancia que facultamos
4 a la Abogada Alexandra Alvarado Bowen para
5 que presente las solicitudes y efectúe los
6 trámites necesarios para el perfeccionamiento
7 del presente instrumento. (firmado) firma
8 ilegible.- ABOGADA ALEXANDRA ALVARADO BOWEN.-
9 REGISTRO NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ -
10 GUAYAQUIL. (HASTA AQUI LA MINUTA). DOCUMENTOS
11 HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
12 DINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE DESA-
13 RROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A..-
14 Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos
15 noventa y siete. En la ciudad de Guayaquil, a
16 los seis días del mes de Agosto de mil nove-
17 cientos noventa y siete, a las diez horas, en
18 el local social de la Compañía situado en el
19 Centro Comercial Albán Borja, Puerta Número
20 dos, Oficina Número ciento diecisésis, tuvo
21 lugar la sesión de Junta General Extraordi-
22 naria de Accionistas de la Compañía de Desa-
23 rrollo Bananero del Ecuador "BANDECUA" S.A..
24 ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.- Asisten
25 los accionistas; Compañía DEL MONTE FRESH
26 PRODUCE N.A INC. de nacionalidad Estadouni-
27 dense, representada por la Abogada ALEXANDRA
28 ALVARADO BOWEN según consta del poder que se

1 archiva al expediente, compañía ésta propie-
2 taria de veintiún mil novecientos noventa y
3 seis acciones; y Compañía DEL MONTE FRESH
4 PRODUCE INTERNACIONAL INC., compañía extran-
5 jera domiciliada en Liberia, representada por
6 la señorita Abogada ALEXANDRA ALVARADO BOWEN
7 según consta del poder que se archiva al
8 expediente, compañía ésta propietaria de
9 seiscientas noventa y dos mil setecientas
10 cuatro acciones. Todas las acciones son
11 ordinarias, liberadas, nominativas y de un
12 valor de UN MIL SUCRES cada una, con derecho a
13 un voto. No se encuentra presente el Comisario
14 de la Compañía. Preside la sesión por ausencia
15 del titular, la señorita ABOGADA ALEXANDRA
16 ALVARADO BOWEN, como Presidente Ad-Hoc y actúa
17 en la Secretaría el titular señor JORGE
18 OSBORNE ESCALANTE. La señorita Presidenta
19 dispone que por Secretaría se constate el
20 quórum lo que así se hace, informando el
21 Secretario que se encuentra presente la
22 totalidad del capital social pagado, y que,
23 para hacer uso de la facultad que concede el
24 artículo doscientos ochenta de la Ley de
25 Compañías, esto es, que la Junta se entienda
26 convocada y válidamente constituida, es
27 necesario que los accionistas se encuentren de
28 acuerdo con el tema a tratarse y por



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 unanimidad acepten la celebración de la Junta;
2 que propone que el tema sea: Uno, Conocer y
3 resolver sobre ciertas reformas necesarias a
4 los Estatutos Sociales de la compañía. Los
5 accionistas aprueban por unanimidad la cele-
6 bración de la Junta con los temas ya expre-
7 sados. INSTALACION.- La Presidenta declara
8 formalmente Instalada la presente sesión con
9 el objeto ya expresado el cual se lo pasa a
10 conocer. PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER
11 SOBRE CIERTAS REFORMAS NECESARIAS A LOS
12 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- La Pre-
13 sidenta Ad - Hoc manifiesta que es importante
14 que se actualicen los montos hasta los cuales
15 pueden obligarse los representantes legales de
16 la compañía en vista de la creciente inflación
17 que atraviesa nuestro país y por lo tanto
18 sugiere se reformen los artículos décimo
19 tercero, vigésimo segundo, vigésimo octavo y
20 trigésimo cuarto, proponiendo a la Junta el
21 nuevo texto de los mencionados artículos.
22 Luego de deliberar sobre el particular la
23 Junta General resolvió por unanimidad aceptar
24 la sugerencia de la Presidenta Ad Hoc y
25 reformar los artículos décimo tercero,
26 vigésimo segundo, vigésimo octavo y trigésimo
27 cuarto del Estatuto Social, los mismos que en
28 adelante dirán: "ARTICULO DECIMO TERCERO: a)

1 La Junta General de Accionistas legalmente
2 constituida es el órgano supremo de la
3 sociedad, y sus resoluciones son obligatorias
4 para todos los accionistas, aún cuando no
5 hubieren concurrido a ella, salvo el derecho
6 de oposición concedido en la Ley de Compañías;
7 b) El ejercicio económico de la compañía
8 comprenderá el año calendario, es decir del
9 primero de enero al treinta y uno de diciembre
10 de cada año, sin embargo, la Junta General
11 podrá cambiar el año económico si por
12 circunstancias financieras se lo estimare
13 conveniente, previo el cumplimiento de los
14 requisitos legales; c) La administración de la
15 compañía está a cargo del Directorio, el
16 Presidente, dos Vicepresidentes y el Gerente,
17 con las facultades, deberes y obligaciones que
18 constan en los presentes estatutos; d) Son
19 administradores y representantes legales de la
20 compañía, el Presidente y el Gerente,
21 extendiéndose tal representación a lo judicial
22 y extrajudicial y a todos los asuntos
23 relacionados con el giro o tráfico de la
24 misma, con excepción de la enajenación o
25 hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad
26 de la sociedad, por un monto superior a
27 VEINTICINCO MIL DOLARES moneda de los Estados
28 Unidos de Norteamérica o su equivalente en



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

0
6

5 1 Sucres al tipo de cambio vigente al momento de
2 realizarse el respectivo contrato, para cuyos
3 contratos necesitará de resolución previa de
4 la Junta General de Accionistas. En caso de
5 renuncia, abandono del cargo, fallecimiento,
6 enfermedad, ausencia o en general cuando el
7 gerente estuviere imposibilitado de actuar,
8 será subrogado por el Presidente titular o
9 interino, quien tendrá las mismas facultades y
10 obligaciones que el Gerente subrogado durante
11 tal subrogación hasta que el directorio pro-
12 ceda a designar nuevo gerente titular o inte-
13 rino o hasta que el Gerente subrogado reasuma
14 sus funciones, según sea el caso. Si por cual-
15 quier causa el Presidente no pudiera subrogar
16 al Gerente o estuviere encargado de la Presi-
17 dencia uno de los Vicepresidentes, de confor-
18 midad con estos estatutos, el Directorio podrá
19 designar como subrogante del Gerente a uno
20 cualquiera de sus miembros quien tendrá las
21 mismas facultades y obligaciones que el
22 subrogado, debiendo actuar hasta que el Direc-
23 torio haga el nombramiento de nuevo Gerente, o
24 hasta que el Gerente subrogado reasuma sus
25 funciones. La respectiva nota de nombramiento
26 que se extenderá al miembro del Directorio
27 como subrogante del Gerente se inscribirá en
28 cada caso en el Registro mercantil, de confor-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	Resolver sobre la amortización de acciones.
2	Octavo.- Resolver sobre cualquier reforma del
3	contrato social y estatutos y sobre la trans-
4	formación, fusión, disolución y liquidación de
5	la Compañía; nombrar liquidadores, fijar el
6	procedimiento para la liquidación, fijar la
7	retribución de los liquidadores y considerar
8	las cuentas de la liquidación.- Noveno.-
9	Autorizar la enajenación e hipoteca de los
10	bienes inmuebles de propiedad de la compañía
11	por un monto superior a VEINTICINCO MIL
12	DOLARES, moneda de los Estados Unidos de
13	Norteamérica o su equivalente en Sucres al
14	tipo de cambio vigente al momento de reali-
15	zarse el respectivo contrato; y, Décimo.- En
16	general, resolver todo aquello que es de su
17	competencia de conformidad con la Ley y lo
18	establecido en los presentes Estatutos, espe-
19	cialmente los asuntos relativos a los negocios
20	sociales, tomando las decisiones que juzgare
21	convenientes en defensa de los intereses de la
22	compañía.- VIGESIMO OCTAVO: COMPETENCIA DEL
23	DIRECTORIO.- Corresponde a este órgano de la
24	compañía: Uno) Nombrar de fuera de sus miem-
25	bros y con el carácter de titular al Gerente,
26	y removerlo si fuera necesario; Dos) Fijar la
27	retribución del Presidente, de los Vicepresi-
28	dentes, Gerente y Comisario de la Compañía,

1 así como la que deberán percibir los miembros
2 del Directorio por las sesiones en que
3 intervengan; Tres) Controlar y vigilar que se
4 cumplan las disposiciones de la Ley, de estos
5 estatutos y las resoluciones de la Junta
6 General; Cuatro) Presentar a la Junta General
7 un informe sobre el ejercicio económico de la
8 compañía, con las recomendaciones sobre el
9 destino o distribución de las utilidades;
10 Cinco) Ordenar la emisión de Certificados Pro-
11 visionales o títulos de acciones nuevos en
12 sustitución de los anulados por pérdida o
13 destrucción, así como la emisión de títulos
14 múltiples o de fraccionamiento de estos cuando
15 lo solicitaren los accionistas; Seis) Autori-
16 zar a determinados funcionarios o empleados de
17 la compañía, para girar cheques relativos a
18 los negocios ordinarios de la misma,
19 conjuntamente con el Gerente o sin este, pero
20 en todo caso con no menos de dos firmas. Estas
21 autorizaciones se otorgarán necesariamente,
22 previa consulta al Gerente sobre los nombres
23 de las personas a quienes se fuere autorizar
24 para ello; Siete) Designar, interinamente
25 Presidente, Vicepresidente y Gerente en caso
26 de enfermedad, ausencia, renuncia, abandono
27 del cargo o fallecimiento del correspondiente
28 titular. El administrador nombrado interina-



**NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García**

mente ejercerá el cargo con las mismas facultades y obligaciones que el titular, hasta que el directorio designe al titular con sujeción a lo establecido en estos estatutos, o hasta que el titular reasuma sus funciones, según sea el caso, debiendo constar estos particulares en el respectivo nombramiento; Ocho) Llamar a sus sesiones a cualquier funcionario o empleado de la compañía cuando estimare conveniente su informe o explicación, para mejor conocimiento de los puntos sobre los cuales el directorio quisiera adoptar alguna resolución; Nueve) Resolver sobre la conveniencia o no de que la compañía intervenga como fundadora o promotora en la constitución de otras sociedades, o suscriba acciones o haga aportaciones en aumentos de capital que realizaren otras compañías, o adquiera aportaciones o acciones de sociedades y autorizar al Gerente para que intervengan en los actos, negocios jurídicos y celebración de los contratos que fueren necesarios; y, Diez) Resolver sobre cualquier asunto que fuere de su competencia, según constare en otras disposiciones de los presentes estatutos, y, en general conocer y resolver sobre todo aquello que le hubiere confiado la Junta General o emanare de la Ley". "ARTICULO

1 TRIGESIMO CUARTO: COMPETENCIA DEL GERENTE.-

2 Además de las atribuciones y deberes cons-
3 tantes en otras disposiciones de estos esta-
4 tutos, corresponde individualmente al Gerente:
5 Uno) Representar legal, judicial y extrajudi-
6 cialmente a la compañía; Dos) Suscribir los
7 certificados provisionales y los títulos de
8 acciones; Tres) Manejar el dinero de la
9 compañía y efectuar toda clase de operaciones
10 relacionadas con el objeto social; Cuatro)
11 Cuidar bajo su responsabilidad los libros de
12 contabilidad y el de acciones y accionistas;
13 Cinco) Celebrar a nombre de la compañía, toda
14 clase de actos y contratos sean estos civiles
15 o mercantiles, de trabajo, o de cualquier
16 naturaleza, quedando en esta forma la compañía
17 obligada frente a terceros, con excepción de
18 la enajenación e hipoteca de sus bienes
19 inmuebles por una suma superior a los (US
20 \$25.000,00) VEINTICINCO MIL DÓLARES moneda de
21 los Estados Unidos de Norteamérica o su
22 equivalente en Sucre al tipo de cambio
23 vigente al momento de realizarse el respectivo
24 contrato, para lo cual requerirá la autorización
25 previa de la Junta General de Accionistas; Seis)
26 Elaborar el presupuesto anual así como el plan
27 de actividades de la sociedad; Siete) presen-
28 tar anualmente a la Junta General un informe

8 1 relativo a los negocios sociales, incluyendo

2 cuentas, balances y demás balances necesarios;

3 Ocho) Nombrar y contratar trabajadores para la

4 empresa y fijar sus remuneraciones, así como

5 removerlos y conocer y resolver sobre las

6 renuncias que presentaren los mismos; Nueve)

7 Comparecer a juicio a nombre de la compañía,

8 sea esta actora o demandada, en virtud de su

9 representación legal, quedando facultada para

10 designar procuradores judiciales en casos

11 determinados; Diez) Para transigir, compro-

12 meter el pleito en árbitros o desistir del

13 pleito, necesitarán autorización del Direc-

14 torio; Once) Girar cheques contra las cuentas

15 corrientes de la compañía, cualquiera que

16 fuere su cuantía, para las actividades ordi-

17 narias de la misma, conjuntamente con el

18 funcionario o empleado de los designados por

19 el directorio para el efecto; y, Doce) Dar

20 cumplimiento a los encargos que le confiere la

21 Junta General de Accionistas o el Directorio."

22 Así mismo, la Junta decide por unanimidad

23 autorizar al Gerente de la compañía a fin de

24 que realice todas las gestiones necesarias

25 para que se perfeccione los acuerdos logrados

26 en esta Junta. FINAL DE LA SESION Y APROBACION

27 DEL ACTA.- Aprobados los acuerdos y reso-

28 luciones que preceden, se dispone que el



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Secretario proceda a redactar el Acta de esta
2 sesión, a cuya efecto se concede el receso
3 necesario. Una vez redactada el acta, la Junta
4 se reinstala, se da lectura a la misma y se
5 la aprueba por unanimidad en todas y cada una
6 de sus partes. La Presidenta declara termi-
7 nada la sesión a las diez horas treinta
8 minutos. (firmado) Abogada Alexandra Alva-
9 rado Bowen, Presidenta Ad - Hoc; f) Jorge Os-
10 borne Escalante, Gerente - Secretario; firma)
11 por Del Monte Fresh Produce N.A., Abogada
12 Alexandra Alvarado Bowen; firma) por Del Monte
13 Fresh Produce International Inc., Abogada
14 Alexandra Alvarado Bowen.- CERTIFICO: Que el
15 texto que antecede es igual al original
16 que reposa en el Libro de Actas de la Compañía
17 y al que me remito en caso sea necesario.-
18 Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos
19 noventa y siete. (firmado) JORGE OSBORNE ES-
20 CALANTE.- GERENTE-SECRETARIO. NOMBRAMIENTO DEL
21 GERENTE DE LA COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO
22 DEL ECUADOR BANDECUA S.A.- DEL MONTE.-
23 Compañía de Desarrollo Bananero del Ecuador
24 BANDECUA S.A.- Guayaquil, quince de Octubre
25 de mil novecientos noventa y siete. Señor
26 MARCO ANTONIO GARCIA RUANO.- Ciudad. De mis
27 consideraciones: Dúmpleme informarle que en
28 sesión de Directorio de la COMPAÑIA DE DESA-



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

9 1 RROLLO BANANERO DEL ECUADOR, BANDECUA S.A.
2 llevada a cabo el dia de hoy, octubre quince
3 de mil novecientos noventa y siete, se resol-
4 vió elegirlo a usted GERENTE de esta compañía
5 por el periodo de DOS AÑOS en reemplazo del
6 señor Jorge Osborne Escalante, quien renunció.
7 Conforme los artículos trigésimo tercero y
8 trigésimo cuarto de los Estatutos reformados
9 de la compañía, mediante escritura otorgado
10 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
11 Guayaquil el dia veinticinco de octubre de mil
12 novecientos ochenta y ocho e inscritos en el
13 Registro Mercantil el dia veintiocho de
14 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a
15 usted le corresponde ejercer individualmente
16 la representación legal, judicial y extra-
17 judicial de la compañía. Atentamente, (firma-
18 do) JOSE ANTONIO YOCK FUNG.- PRESIDENTE.-
19 PASAPORTE NUMERO: SEIS UNO CERO CERO UNO DOS
20 CINCO NUEVE CINCO.- EDIFICIO DEL MONTE BARRIO
21 TOURNON.- SAN JOSE, COSTA RICA. Acepto el
22 nombramiento, Guayaquil, Octubre quince de mil
23 novecientos noventa y siete. (firmado) MARCO
24 ANTONIO GARCIA RUANO.- CEDULA IDENTIDAD NU-
25 MERO: CERO NUEVE UNO CINCO TRES CINCO CERO
26 CERO DOS - NUEVE.- CENTRO COMERCIAL ALBAN
27 BORJA, PUERTA DOS, PISO UNO, OFICINA CIENTO
28 DIECISEIS.- DOMICILIO: CONDOMINIO LOS JARDINES

1 DE ENTRERIOS, CALLES MALECON Y VINCE DEPARTA-
2 MENTO NÚMERO DIEZ-- NACIONALIDAD: GUATEMAL-
3 TECA. (HAY UN SELLO QUE DICE: En la presente
4 fecha queda inscrito este Nombramiento de
5 Gerente. Folio (s) ochenta y seis mil cuatro-
6 cientos dos. Registro Mercantil Número veinti-
7 tres mil seiscientos cuatro. Repertorio Número
8 treinta y siete mil ochenta y tres. Se
9 archivan los Comprobantes de pago por los
10 impuestos respectivos.- Guayaquil, veintitrés
11 de Diciembre de mil novecientos noventa y
12 siete. (firmado) LICENCIADO CARLOS PONCE
13 ALVARADO.- Registrador Mercantil Suplente del
14 Cantón Guayaquil). (HAY UN SELLO QUE DICE: Se
15 tomó nota de este Nombramiento a foja cuarenta
16 y tres mil ciento ochenta y cuatro del
17 Registro Mercantil de mil novecientos noventa
18 y cinco al margen de la inscripción respec-
19 tiva.- Guayaquil, veintitrés de Diciembre de
20 mil novecientos noventa y siete. LICENCIADO
21 CARLOS PONCE ALVARADO.- Registrador Mercantil
22 Suplente del Cantón Guayaquil. (HAY OTRO SELLO
23 QUE DICE: REGISTRO MERCANTIL - CANTÓN GUAYA-
24 QUIL). El otorgante me presentó sus respec-
25 tivos documentos de identificación personal.-
26 Leída que les fué la presente escritura de
27 principio a fin y en alta voz, por mí la
28 Notaria al otorgante, éste la aprabó en todas



NOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

10	y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó
11	y firma en unidad de acto y consigo la Notaria
12	de todo lo cual DOY FE.-
13	P. COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR
14	BANDECUA S.A.
15	<i>[Signature]</i>
16	f) SR. MARCO ANTONIO GARCIA RUANO.
17	C.C.# 091535002-9
18	D.V.# <i>Ciudadano Guatemalteco</i>
19	RUC: 0990364451001
20	<i>[Signature]</i>
21	<i>[Signature]</i>
22	<i>[Signature]</i>
23	Se otorgó ante la Notaría Titular Doctora Norma Plaza de García, en fe de
24	ello confiero esta CIARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en diez fojas
25	útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero
26	de mil novecientos noventa y ocho.-
27	<i>[Signature]</i>
28	<i>[Signature]</i>

Ab. *Jesúsito Jettie Pachano*
Notario Soberano
Notaria Décima Tercera

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el articulo segundo de la resolución # 98-2-1-1-0001296, de fecha 19 de marzo de 1998, emitida por el Intendente de Companias de Guayaquil de la Superintendencia de Companias, al margen de la matriz de fecha 16 de Enero de 1998 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia . - Guayaquil, 20 de marzo de 1998

Dr. Norma Plaza de Garcia



Dra. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR "BANDECUA" S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconf Ledesma, con fecha: 26 de Noviembre de 1.978 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 98-2-1-1-0001296, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 19 de Marzo de 1.998.- Guayaquil, a veintitres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

Cesario L. Chiribegó
Ab. Cesario L. Chiribegó
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Certifico que con fecha de hoy, y.
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-
0001296, dictada el 19 de Marzo de 1.998, por el Intendente de Com _

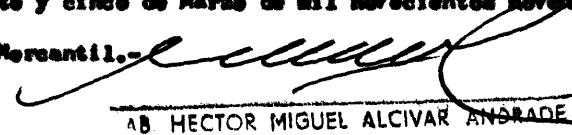
pañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma
que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA DE DESARROLLO DA
MANERO DEL ECUADOR MANUECUA S. A., de fojas 22.243 a 22.282, número
5.762 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.889 del Re
gistro.- Guayaquil, veinte y cinco de Marzo de mil novecientos no
venta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733,
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re
 pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 28 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa
y ocho.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú
blica a foja 33.159 del Registro Mercantil de 1.975 ; 30.618 del mismo
Registro de 1.988 ; 37.167 del expreso Registro de 1.990 ; y, 14.414
de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

